

SECRETARIA: Septiembre 6 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2021 00060 comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos. Pasa a Despacho



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc
REPÚBLICA DE COLOMBIA



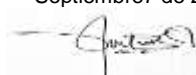
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NELLY RAMIREZ LEAL
DEMANDADOS JUAN CARLOS SERRATO DIAZ
YOLANDA BOTERO MORENO
RADICADO: 17380 40 89 005 2021 00060 00
SUSTANCIACIÓN: 1020

Se incorpora al proceso ejecutivo de la referencia, la comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de devolución del oficio 539 del 21 de junio del año, la razón para no surtirse el trámite de inscripción de medida cautelar, obedece a la falta de pago por la parte interesada de los gastos que genera ese acto.

Por ello, se requiere a la demandante para que realice la gestión pertinente para la inscripción de la medida cautelar en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto en anotación de estado, para realizar ese trámite podrá acudir a la Secretaría del Juzgado a retirar el oficio correspondiente.

En caso de no efectuarse en ese lapso se decretará el desistimiento tácito con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE	JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
Firmado Por:	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
Angela Maria Pinzon Medina Juez Juzgado 005 Promiscuo Municipal	La providencia anterior se notifica en el Estado No 126 Septiembre 7 de 2021  FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc

**Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1838cad5536a53a2290aa53d46f2d74edd284be248e16f4333961fe79ca
46d33**

Documento generado en 06/09/2021 05:58:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**